

**BOLETIN****OFICIAL****PROVINCIA DE SANTANDER**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

**Cuerpo de Ingenieros de Minas**

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de registro nombrado «Preferido» número 10.434, el señor Gobernador con fecha 18 del actual ha decretado lo siguiente:

Visto el expediente de registro número 10.434 incoado por don Francisco D. Vitorica, vecino de Bilbao.

Resultando: Que el objeto del mencionado registro es un escorial sito en terreno de la propiedad de don Manuel Calvo y Trevilla, vecino de Rasines, en esta provincia.

Que en instancia á este Gobierno, fecha 11 de Febrero del corriente año, dicho propietario de los terrenos invoca la preferencia que para la explotación le concede el artículo 8.º de las bases.

Que por decreto de este Gobier-

no, fecha 23 de octubre último, se le concedió un plazo de veinte días para dar principio á los trabajos de explotación.

Que según instancia que referido propietario presentó á este Gobierno con fecha 30 de noviembre próximo pasado y acta que acompaña á dicha instancia, queda probado haber dado principio á los trabajos de explotación dentro del plazo que le fué señalado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8.º y 16 de las bases: vengo disponer quede sin curso y fenecido el referido expediente de registro.

Notifíquese este decreto á los interesados y á la Delegación de Hacienda para la devolución del depósito que en dicho expediente de registro obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.—Santander 19 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—Por acuerdo, A. González.

Por decreto del señor Gobernador civil, fecha de hoy, y en virtud de no haber presentado los respectivos interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro para las minas nombradas «Casualidad» (número 8.376), «Segunda» (número 8.413), «Electo» (número 8.444), «Málaga» (número 8.512), «Cuarta» (número 8.614), «Quinta» (número 8.638) y «Sexta» (número 8.698), si-

tas todas ellas en término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Santander 27 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

**Intervención de Hacienda**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

CARGAS DE JUSTICIA

*Circular*

Desde el día 23 de Diciembre actual hasta el 10 de Enero próximo queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia por los intereses de cargas de justicia correspondientes al presente semestre y los del anterior para los que no se presentaron á cobrarlos.

Los interesados que concurren por sí deberán exhibir previamente en la Intervención de Hacienda sus cédulas personales, y los que lo verifiquen por medio de apoderados en forma, la certificación de su existencia, como se ha venido realizando anteriormente.

Pasado aquel plazo, se cerrará el pago, procediendo á dar de baja las cantidades no satisfechas.

Lo que se anuncia por medio de la presente para el debido conocimiento de los interesados.

Santander 23 Diciembre de 1901.—El Interventor de Hacienda, P. S., Diego Villa.

# Audiencia provincial de Santander

**DON RAMON PEREZ CECILIA**, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido de Reinosá en la forma siguiente:

## PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

### JURADOS

### CABEZAS DE FAMILIA

| Núm. de orden | Nombres y apellidos          | Profesión   | Vecindad |
|---------------|------------------------------|-------------|----------|
| 1             | D. José Alonso               | Confitero   | Reinosa  |
| 2             | Sixto Alonso Izquierdo       | Posadero    | Idem     |
| 3             | Gregorio Barrio Morante      | Comercio    | Idem     |
| 4             | Saturnino Campo Ahumada      | Industrial  | Idem     |
| 5             | José Castañeda Diaz          | Albañil     | Idem     |
| 6             | Manuel Fernández Diez        | Comercio    | Idem     |
| 7             | Casimiro Diaz Mesones        | Industrial  | Idem     |
| 8             | José Fernández Diaz          | Carpintero  | Idem     |
| 9             | Benito Fernández Ruiz        | Idem        | Idem     |
| 10            | Francisco Fernández Portilla | Industrial  | Idem     |
| 11            | Manuel Frontal Alvarez       | Comerciante | Idem     |
| 12            | Víctor García Carrera        | Industrial  | Idem     |
| 13            | Faustino García y García     | Comerciante | Idem     |
| 14            | José García y García         | Industrial  | Idem     |
| 15            | Luis García y García         | Carpintero  | Idem     |
| 16            | Perfecto García Quevedo      | Industrial  | Idem     |
| 17            | Camilo Gómez Gómez           | Herrador    | Idem     |
| 18            | Salustiano González Recio    | Dependiente | Idem     |
| 19            | Emilio Gutiérrez Lantarón    | Comerciante | Idem     |
| 20            | Eugenio Gallego Ramos        | Idem        | Idem     |
| 21            | Angel García Gutiérrez       | Idem        | Idem     |
| 22            | Julián González Martínez     | Idem        | Idem     |
| 23            | Arceli Irún Rodríguez        | Idem        | Idem     |
| 24            | Francisco Iorin Muñoz        | Carpintero  | Idem     |
| 25            | Alejandro Juan Málaga        | Comerciante | Idem     |
| 26            | Joaquín López López          | Sastre      | Idem     |
| 27            | Juan Lucio Bustamante        | Industrial  | Idem     |
| 28            | José López Rábago            | Propietario | Idem     |
| 29            | Aurelio Llorente Fernández   | Industrial  | Idem     |
| 30            | Eusebio Manicón González     | Hojalatero  | Idem     |
| 31            | Antonio Mazas Peña           | Carpintero  | Idem     |
| 32            | Maximino Menéndez Gutiérrez  | Comerciante | Idem     |
| 33            | Santos Mesones García        | Idem        | Idem     |
| 34            | Gregorio Morante Ruesga      | Idem        | Idem     |
| 35            | Andrés Mediavilla            | Propietario | Idem     |
| 36            | Federico García Obeso        | Comerciante | Idem     |
| 37            | Ramón Obeso Carrera          | Idem        | Idem     |
| 38            | Cipriano Ramos Iglesias      | Relojero    | Idem     |
| 39            | José Revuelta Ruiz           | Comerciante | Idem     |
| 40            | Antonio Rodríguez Bedoya     | Idem        | Idem     |
| 41            | Bernardo Rios Rodríguez      | Industrial  | Idem     |
| 42            | Julián Rodríguez Cantón      | Idem        | Idem     |
| 43            | Marcos Saiz Ruiz             | Pintor      | Idem     |
| 44            | Alejandro San Emeterio       | Industrial  | Idem     |
| 45            | Marcos Sañudo Cono           | Idem        | Idem     |
| 46            | Antonio Saiz Mecal           | Cafetero    | Idem     |
| 47            | Primitivo Terceña Hidalgo    | Comerciante | Idem     |

| Núm. de orden | Nombres y apellidos           | Profesión   | Vecindad                |
|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------|
| 48            | D. Lorenzo González Hoyos     | Comerciante | Reinosa                 |
| 49            | Lorenzo Gómez Gómez           | Cochero     | Idem                    |
| 50            | Manuel González Martínez      | Panadero    | Idem                    |
| 51            | Eloy Fernández Fernández      | Pabrador    | Rioseco                 |
| 52            | Antonio González Macho        | Idem        | Santiurde               |
| 53            | Ramón González Fernández      | Idem        | Idem                    |
| 54            | Lorenzo González y González   | Idem        | Idem                    |
| 55            | Manuel González Amor          | Idem        | Lantueno                |
| 56            | Manuel González Mesones       | Idem        | Idem                    |
| 57            | Antonio González Hoyos        | Idem        | Somballe                |
| 58            | Marcos Hernando Garrido       | Idem        | Idem                    |
| 59            | José Mantilla Macho           | Idem        | Lantueno                |
| 60            | Bernardino Ruiz Quevedo       | Idem        | Idem                    |
| 61            | Domingo Alvarez Argüeso       | Idem        | Santa Olalla            |
| 62            | Telesforo Bustamante Alonso   | Idem        | Aguayo                  |
| 63            | Antonio Fernández y Fernández | Idem        | Idem                    |
| 64            | Desiderio Osoro Fernández     | Idem        | Santa María             |
| 65            | Sebastián González y González | Idem        | Llano                   |
| 66            | Agustín Gutiérrez López       | Idem        | Idem                    |
| 67            | Julián Fernández Gutiérrez    | Idem        | Renedo                  |
| 68            | Agustín González Fernández    | Idem        | Idem                    |
| 69            | José Fernández y Fernández    | Idem        | Villanueva              |
| 70            | Pedro Gutiérrez González      | Idem        | Idem                    |
| 71            | Luis Macho Rodríguez          | Idem        | Las Rezas               |
| 72            | Eliás Argüeso Gutiérrez       | Idem        | Idem                    |
| 73            | Justo Landeras Gutiérrez      | Idem        | Idem                    |
| 74            | Valentín Argüeso y Argüeso    | Idem        | Quintanilla             |
| 75            | Gregorio Sáinz y Sáinz        | Idem        | Idem                    |
| 76            | Mateo Ceballos Sáinz          | Idem        | La Magdalena            |
| 77            | Mateo Gutiérrez Seco          | Idem        | Idem                    |
| 78            | Hilario López González        | Idem        | Medianedo               |
| 79            | Lucas García Aguayo           | Idem        | Idem                    |
| 80            | Laureano Mantilla Gutiérrez   | Idem        | Arroyo                  |
| 81            | Pedro Santarón Fernández      | Idem        | Idem                    |
| 82            | Francisco Hoyo Fernández      | Idem        | Llano                   |
| 83            | Andrés Cuevas Martínez        | Idem        | Pesquera                |
| 84            | Lucas Calderón Calderón       | Idem        | Idem                    |
| 85            | Julián López Cuevas           | Secretario  | Idem                    |
| 86            | Mariano Ruiz González         | Labrador    | Idem                    |
| 87            | Angel Ruiz Martínez           | Idem        | Idem                    |
| 88            | Llemente Santa María Ruiz     | Industrial  | Idem                    |
| 89            | Eloy Sáinz García             | Labrador    | Idem                    |
| 90            | Fabián Cuevas Martínez        | Idem        | Setillos de San Vitores |
| 91            | Eugenio Rodríguez Fernández   | Idem        | Reocín                  |
| 92            | Ventura Corral Bustamante     | Industrial  | Malataja                |
| 93            | Antonio González Fernández    | Labrador    | Barruelo                |
| 94            | Julián Rodríguez Rodríguez    | Idem        | San Andrés              |
| 95            | Domingo Cosío Martínez        | Idem        | Arroyal                 |
| 96            | Salvador Pérez Seco           | Industrial  | Belmir                  |
| 97            | Santos Gómez García           | Labrador    | Idem                    |
| 98            | Tomás González Hoyos          | Idem        | Idem                    |
| 99            | Marcelo Mantilla Arenas       | Idem        | Idem                    |
| 100           | Emeterio Mununcia Díez        | Idem        | Idem                    |
| 101           | Julián Obeso Macho            | Idem        | Cañedo                  |
| 102           | Saturnino Ramos Gómez         | Idem        | Idem                    |
| 103           | José Ruiz Gutiérrez           | Industrial  | Fombellida              |
| 104           | Acisclo Saiz Huidobro         | Idem        | Fresno                  |
| 105           | José Fernández Noriega        | Labrador    | Idem                    |
| 106           | Eusebio García Quevedo        | Idem        | Idem                    |
| 107           | Matías García Ríos            | Idem        | Matamorosa              |
| 108           | Celestino Macho Rodríguez     | Idem        | Idem                    |
| 109           | Saturnino Martín Redondo      | Idem        | Idem                    |
| 110           | Eusebio Morante Penantes      | Idem        | Idem                    |
| 111           | Federico Seco Arenas          | Idem        | Nestares                |
| 112           | Francisco González López      | Industrial  | Idem                    |

| Núm. de orden | Nombres y apellidos        | Profesión   | Vecindad    |
|---------------|----------------------------|-------------|-------------|
| 113           | D. Felipe Ortega Rodríguez | Labrador    | Nestares    |
| 114           | Venancio González Peña     | Idem        | Requejo     |
| 115           | Eustasio del Hoyo Salas    | Idem        | Nestares    |
| 116           | Manuel Rodríguez Saiz      | Idem        | Requejo     |
| 117           | Antonio Fernández Martínez | Herrero     | Espinilla   |
| 118           | Antonio Huerta García      | Tabernero   | Salces      |
| 119           | Mauuel Palazuelos del Hoyo | Propietario | Paracuellos |
| 120           | Angel Robles Pérez         | Idem        | Salces      |

## CAPACIDADES

|    |                                 |              |                     |
|----|---------------------------------|--------------|---------------------|
| 1  | D. Juan José Alonso Llaguno     | Sobrestante  | Reinosa             |
| 2  | Domingo Alonso Fernández        | Exconcejal   | Idem                |
| 3  | Manuel Arenal Cano              | Idem         | Idem                |
| 4  | Rafael Arché Tendique           | Idem         | Idem                |
| 5  | Antonio Agüero López            | Idem         | Idem                |
| 6  | Antonio Blanco Alvarez          | Secretario   | Idem                |
| 7  | Santos Bárcona Rivera           | Exconcejal   | Idem                |
| 8  | Mariano Cañiza Díaz             | Concejal     | Idem                |
| 9  | Daniel Casado y Casado          | Alcalde      | Idem                |
| 10 | Venancio Casafont Fornell       | Exconcejal   | Idem                |
| 11 | Gonzalo Diez García de los Rios | Farmacéutico | Idem                |
| 12 | José González Gutiérrez         | Concejal     | Idem                |
| 13 | Cipriano González Lacomba       | Procurador   | Idem                |
| 14 | Francisco Gutiérrez Belmonte    | Concejal     | Idem                |
| 15 | Nicanor García Gutiérrez        | Idem         | Idem                |
| 16 | Alejandro García y García       | Maestro      | Idem                |
| 17 | Teodomiro Llano Diez            | Concejal     | Idem                |
| 18 | Emilio Mantilla Mesones         | Idem         | Idem                |
| 19 | Remigio Mantilla de los Rios    | Veterinario  | Idem                |
| 20 | Francisco Marin González        | Exconcejal   | Idem                |
| 21 | Adolfo Peña y Alonso            | Abogado      | Idem                |
| 22 | Manuel Pérez Cano               | Exconcejal   | Idem                |
| 23 | Martin Presa Ibañez             | Procurador   | Idem                |
| 24 | Sebastián Revuelta Martínez     | Concejal     | Idem                |
| 25 | José Ruiz Gonzalez              | Exconcejal   | Idem                |
| 26 | Felipe R. Huidobro García Rios  | Concejal     | Idem                |
| 27 | Manuel Saiz González            | Exconcejal   | Idem                |
| 28 | Evaristo Saiz Sagredo           | Idem         | Idem                |
| 29 | Garsicio Torices Sainz          | Procurador   | Idem                |
| 30 | Manuel Iola Ruiz                | Exconcejal   | Idem                |
| 31 | Segundo Cuesta Ruiz             | Alcalde      | Idem                |
| 32 | Miguel García Fuiz              | Teniente     | Costrillo           |
| 33 | Cipriano Alonso Berrosa         | Concejal     | Villamonico         |
| 34 | Lorenzo Ruiz Cubria             | Idem         | Lapante             |
| 35 | Domingo López Ledano            | Exconcejal   | Lusilla             |
| 36 | Francisco Alonso Serua          | Idem         | Espinosa            |
| 37 | Agapito López                   | Idem         | San Martín          |
| 38 | Pedro Bárcona                   | Idem         | Población de Arriba |
| 39 | Santiago Fernández              | Idem         | Montecillo          |
| 40 | Domingo López Ruiz              | Idem         | Revolillas          |
| 41 | Francisco Amor Saiz             | Idem         | Villaescusa         |
| 42 | Mariano Amor Diez               | Concejal     | Lantueno            |
| 43 | Francisco Gutiérrez Calderón    | Idem         | Idem                |
| 44 | Miguel Cuevas González          | Idem         | Santiurde           |
| 45 | Antonio Fernández Robles        | Exconcejal   | Rioseco             |
| 46 | Gregorio Fernández y Fernández  | Concejal     | Lantueno            |
| 47 | Francisco Fernández Gutiérrez   | Exconcejal   | Idem                |
| 48 | Simón Fernández Fernández       | Idem         | Santiurde           |
| 49 | Manuel Gutiérrez Mesones        | Idem         | Rioseco             |
| 50 | José González Macho             | Idem         | Santiurde           |
| 51 | Manuel González y García        | Alcalde      | Idem                |
| 52 | Eleuterio Hoyos López           | Exconcejal   | Lantueno            |
| 53 | Frrncisco Macho Mora            | Idem         | Somballe            |
| 54 | Paulino Ruiz Hoyos              | Idem         | Lantueno            |
|    |                                 |              | Somballe            |

| Núm. de orden | Nombres y apellidos           | Profesión  | Vecindad     |
|---------------|-------------------------------|------------|--------------|
| 55            | D. José Saiz García           | Exconcejal | Rioseco      |
| 56            | Epifanio Fernández Saiz       | Idem       | Aguayo       |
| 57            | Francisco Fernández Quijano   | Idem       | Santa Olalla |
| 58            | Sergio Fernández Ruiz         | Idem       | Aguayo       |
| 59            | José Gómez Bárcenas           | Idem       | Idem         |
| 60            | Manuel López Alvarez          | Idem       | Idem         |
| 61            | Ramón Osoro Mesones           | Idem       | Idem         |
| 62            | Ramón Ruiz Zorrilla           | Idem       | Idem         |
| 63            | Francisco Ruiz Diez           | Idem       | Santa María  |
| 64            | Andrés Ruiz Diez              | Idem       | Aguayo       |
| 65            | Manuel Ruiz Sainz             | Idem       | Santa María  |
| 66            | Ventura Diaz Saiz             | Concejal   | Las Rozas    |
| 67            | Francisco Peña Gutiérrez      | Idem       | La Aguilera  |
| 68            | José Sanz Manzana             | Idem       | Llano        |
| 69            | Justo Pérez Campe             | Idem       | Román        |
| 70            | Francisco Castañeda Gutiérrez | Idem       | Villanueva   |
| 71            | José Mantilla Gutiérrez       | Idem       | Quintanilla  |
| 72            | Gabino Fernández de los Rios  | Alcalde    | Pesquera     |
| 73            | Cándido García Barrio         | Concejal   | Idem         |
| 74            | Vicente Ruiz Martínez         | Exconcejal | Idem         |
| 75            | Juan Manuel Ruiz Ruiz         | Concejal   | Idem         |

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio per Jurados expido la presente copia certificada en Santander á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—

Ramón Pérez.

## GOBIERNO MILITAR

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Descripción de las copas de platino robadas en la fábrica de pólvora de Michailwsky-Chosteu, entre la fecha del 18 de Agosto y del 3 de Septiembre de 1901:

«Robado.—1.º Dos copas de platino de un metro de diámetro cada una. 2.º Dos asas onduladas ó serpenteadas, pesando cada una diez libras.—Valor total de los efectos robados, aproximadamente, 45.000 rublos.—El reborde de las copas tiene 0'3 de milímetro de espesor, siendo el del fondo de 0'5 á 0'7 de milímetro.—El diámetro del interior de las asas es de 16 milímetros y el metal de 0'45 de milímetro de espesor.—B. Las copas de platino y sus asas están soldadas por varios puntos, y las soldaduras se han hecho con oro puro, químicamente preparado.»

Es copia.—El General Jefe de Es-

tado Mayor, Ricardo Contreras.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general del Norte, Estado Mayor.

Es copia.—El Oficial tercero, Secretario accidental, José Pilarte.

### Regimiento Infantería de Santander

Número 85

#### Circular

Pasado el mes de Octubre, en el que por la Ley deben presentarse en revista todos los reservistas de ese Ayuntamiento, y no habiéndose devuelto la relación que al efecto le remiti en 26 de Septiembre último, es de suponer reconozca por causa la morosidad de los ineresados, á quienes deberá V. amonestar llamándoles á su presencia y haciéndoles ver el perjuicio que se hacen por su desacato; devolviéndome seguidamente la citada relación con las

notas y observaciones que hubiere lugar á los efectos que precedan.

Santander 14 Diciembre de 1901.

—El Coronel, Ricardo de Arca.

Sr. Alcalde Constitucional de...

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Valdeolea

Terminado el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden enterarse de él cuantas personas deseen hacerlo, formulando las reclamaciones que á su derecho convenga.

Valdeolea 29 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

*Ayuntamiento  
de Bárcena de Pié de Concha*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 600 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bárcena de Pié de Concha 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Fernández.

*Ayuntamiento de Rivamontán  
al Mar*

Por no haber sido aprobada la subasta del remate de los líquidos de este Ayuntamiento para el año de 1902, se convoca y anuncia otra nueva subasta, que tendrá lugar el día 30 del corriente y hora de las once de su mañana, en la casa Consistorial, de los derechos y recargos correspondientes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rivamontán al Mar 19 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Octavio Cagigal.

*Ayuntamiento de Bárcena de Cicero*

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1902, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para los efectos de reclamación.

Bárcena de Cicero 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Nevada.

*Ayuntamiento  
de San Pedro del Romeral*

El repartimiento de consumos de este término municipal para el año de 1902 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 20 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

*Ayuntamiento de Miengo*

El reparto de consumos del corriente año de 1901, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría por el término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio que ha de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad.

Miengo 17 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Salas.

*Ayuntamiento de Polaciones*

Por el término de ocho días se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio de 1902, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Polaciones, Diciembre 21 de 1901.—El Alcalde, Vicente García.

**Providencias judiciales**

Don Luis Villalba Escudero, segundo teniente del regimiento infantería de la Constitución, número veintinueve, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de concentración al soldado de este regimiento, Jesús García Dovarganes.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Jesús García Dovarganes, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Bedoja (Santander) é hijo de Ignacio y de Juana, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente y de un metro novecientos veinte milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo

fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jesús Dovarganes y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Seminario de esta capital á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á los diez y ocho de noviembre de mil novecientos uno.—Luis Villalba.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Rita del Pilar Calvo, de 36 años, casada, natural de León, vecina de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referida procesada, de la cual se ignoran las demás circunstancias.

Dada en Santander á 9 de Diciembre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., J. Gonzalo Polayo.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente á causa criminal sobre hurto y retención de efectos contra Ignacio Francisco Alvarez y Laso, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que

luego se dirá para que el día 3 de Enero, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

María Reyes y Ramona Conde, que han vivido: la primera en la calle de la Blanca, número 19, piso tercero, izquierda, y la segunda en la calle del Puente, número 12, piso segundo, de esta capital.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 17 de Diciembre de 1901.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo,

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que por este Juzgado se instruye sobre estafa, contra Marcelino Laguillo González Díaz, vecino de San Felices, barrio de Sopenilla, ha acordado se cite á la persona que comprara una novilla, de unos cuatro años, mixta del país y suiza, ablancaçada en todo el cuerpo y algo arrezada, de regular alzada y en carnes regulares, cuerna corva con las puntas negras, el día veinte de Octubre último, en la feria de esta ciudad, á Francisco García Vargas, vecino de Viérnoles, para que en término de diez días comparezca á declarar ante este Juzgado ó manifieste quién es ó cómo se llama y cuál es su vecindad, ante cualquier autoridad ó agente de policía, á los cuales se ruega lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Torrelavega, Noviembre diez y seis de mil novecientos uno.—El Escribano, Marcelino García.

DON LEON MACHES GONZALEZ, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del soldado Pascual García Toledo, que perteneció al Batallón de Cazadores, expedicionario á Filipinas núm. 7.

Por el presente edicto cita, llama y emplazo á Rufino García y Francisca Toledo, padres del soldado pri-

sionero de los insurrectos Filipinos Pascual García Toledo, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, pueblo que fué residencia del Pascual, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel donde se aloja la fuerza del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres, de guarnición en Cartagena ó hagan llegar al mismo noticias de sus residencias, con el fin de poder recibirles declaración en el expediente que se instruye por la desaparición de su hijo; pues así se ha acordado en diligencia de hoy.

Cartagena trece de Noviembre de mil novecientos uno.—El Segundo Teniente Juez Instructor, León Machés.

DON RAFAEL GOMEZ Y ALVAREZ, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por no haberse presentado en este Trozo al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada el día cuatro del actual, el inscripto disponible Adolfo José Vicente Torres y Villanueva, folio 11 del 1898, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Andrés y de Benita, natural de Castro-Urdiales, de veinte años de edad y de las señas siguientes:

Cuerpo, regular; ojos, claros; pelo, castaño; frente, nariz y boca, regular; barba, ninguna; color, bueno.

Por este mi primer y único edicto y sumario de tres meses á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada cuando sea llamado, pues de no verificarlo así, será declarado prófugo, sin más llamarle ni emplazarle.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades civiles como militares, procuren la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales 9 de Diciembre de 1901.—Rafael Gómez.

#### REQUISITORIA

DON VICENTE M. CONDE, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Mayor, de profesión hojalatero, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre sustracción de chatarra, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Alejandro Mayor, si fuere habido, á la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Vicente M. Conde.—Ante mí, Francisco Gaspar.

DON RICARDO FERRARIAYORA, Segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cantabria número 39, Juez Instructor del expediente de primera desertión, contra el soldado Vicente Gómez Gutiérrez, del mismo Regimiento.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Anselmo Gómez y Catalina Gutiérrez, padres del expresado soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente al Juzgado municipal más cercano de su actual residencia el cual lo manifestará á este Juzgado con el fin de poder remitir un interrogatorio para que declaren en el los citados padres.

Así mismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y de mi parte les suplico, se sirvan disponer que por los dependientes de su autoridad se proceda á la busca de los citados padres con el indicado fin.

Dado en Pamplona á 21 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente Juez instructor, Ricardo Serrari.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4

# INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Diciembre de 1901

| Días  | Días |  |    |
|---|------|--|----|
| Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Esta es mina, radicante en el término municipal de Campóo de Suso .....  | 2    | Nota de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia .....  | 13 |
| Circular señalando día para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de Rubayo á Solares .....   | 4    | Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado La Polar, radicante en el término municipal de Peñarrubia .....   | 14 |
| Otra encargando á los Alcaldes de la provincia remitan al Gobierno civil los datos que en ella se indican .....   | 6    | Circular encargando á los patronos y compañías de talleres ó empresas industriales el cumplimiento del artículo 21 de la ley de 30 de Enero de 1900 .....  | 14 |
| Decreto dictado en el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la demasía nombrada Demasía á Ivenne .....  | 6    | Otra encargando á los Alcaldes y Directores de minas, talleres, etc., remitan á este Gobierno una relación de todos los accidentes del trabajo que han ocurrido en sus respectivos distritos, desde 1.º de Enero á fin de Noviembre del año de 1901 .....                        | 14 |
| Otro concediendo un plazo de veinte días á las partes interesadas en el recurso de alzada interpuesto por don Emilio Tallado contra una providencia del señor Gobernador civil .....  | 7    | Otra previniendo á los Alcaldes remitan al señor Gobernador las ternas que la ley determina para la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza .....  | 16 |
| Otra para que los concesionarios y sociedades mineras que tengan minas en explotación remitan á este Gobierno el nombre de la persona encargada de la dirección de los trabajos y condiciones de aptitud que reúna para el desempeño de dicho cargo ..... | 7    | Anuncio para la subasta de una falúa perteneciente al Lazareto sucio de Pedrosa .....  | 17 |
| Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Ceferina Guadalupe, sito en el Ayuntamiento de Castro Urdiales .....   | 9    | Edictos recayendo acuerdo sobre la validez ó nulidad de las elecciones municipales celebradas en los distritos de los Ayuntamientos que se expresan .....  | 17 |
| Otro solicitando, con arreglo á proyecto presentado, sanear y aprovechar una marisma en el Rivero, pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto .....   | 9    | Otros idem idem idem .....   | 18 |
| Circular encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad del señor Gobernador civil, la busca y detención de Guadalupe Barcia López .....  | 11   | Circular encargando á los maestros de la provincia el cumplimiento estricto de lo prevenido en la Real orden de 15 de Diciembre de 1857 y la del 29 de Noviembre del 58 .....  | 21 |
| Edicto declarando nulas las elecciones municipales verificadas en los distritos de Miengo y Cudón, del Ayuntamiento de Miengo .....   | 11   | Edicto acordando que se dé la tramitación legal al expediente incoado para la expropiación forzosa de terrenos superficiales para la explotación de la mina denominada Inesperada 2.ª .....  | 23 |
| Circular dirigida á los Alcaldes anunciándoles la visita que ha de girar el señor Gobernador civil á las escuelas públicas de la provincia .....  | 13   | Otro idem idem para la explotación de la mina titulada La Engracia .....   | 25 |
| Otra anunciando el día para el señalamiento del cupo y sorteo de décimas del actual reemplazo .....   | 13   | Circular dando instrucciones para resolver de una manera general las muchas consultas y peticiones formuladas por Alcaldes y Maestros sobre la verdadera interpretación que se ha de dar á lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento orgánico de provisión de escuelas ..... | 25 |
|   |      | Edicto disponiendo quede sin curso y fenecido el expediente de registro de la mina nombrada Vitoria, núm. 10.433 .....   | 30 |